



Aspectos generales de las sanciones por infracciones y delitos en materia de acuicultura

Casos de Canadá, Escocia y Noruega

Autor

Resumen

Revisadas las leyes sobre acuicultura en relación penas o sanciones por delitos o infracciones en Canadá, Escocia y Noruega se puede concluir:

jcavada@bcn.cl

- a) En Canadá la *Fisheries Act*. tipifica delitos e infracciones en materia de acuicultura, bajo el título de “Obstrucción e Información Falsa”, incluyendo tipos penales relativos a falsedad en los volúmenes y densidades de explotación en las licencias o concesiones acuícolas. Estos delitos son sancionables penalmente, en personas naturales (no se descarta la existencia de figuras penales contenidas en otros cuerpos legales, aplicables a empresas), con multa (desde 100.000 hasta 500.000 dólares canadienses) y/o prisión de hasta 2 años y cancelación o suspensión de la licencia o concesión.

Por su parte, la Ley de Acuicultura y Pesca escocesa establece los delitos relacionados con la acuicultura que son sancionables penalmente, en personas naturales y jurídicas. Asimismo, la ley faculta a la administración a suspender o revocar total o parcialmente una autorización, en cualquier momento, por incumplir las normas de explotación; y si el delito es cometido por una persona jurídica, se sanciona a la persona que haya actuado, y a la empresa.

- b) Finalmente, en Noruega en la ley XXXXX solo se contempla la responsabilidad penal personal por delitos relacionados con acuicultura (no se descarta la existencia de figuras penales contenidas en otros cuerpos legales, relacionadas con la materia, aplicables a empresas), y se responde por actuaciones cometidas con dolo o culpa grave, con multa y/o prisión por hasta dos años, o ambas, siempre que la infracción no esté sujeta a disposiciones penales más severas. Al igual que en Escocia esta ley faculta a la Administración puede revocar y modificar las licencias de acuicultura pero en estos casos las causales son en casos de necesidad medioambiental, cambios en los hechos subyacentes a la licencia, contravenciones graves o reiteradas, no uso o uso limitado de la licencia, entre otros casos.

Nº SUP: 138717

Introducción

A petición del solicitante se analiza la naturaleza (civil, penal o administrativa) de las penas o sanciones por delitos o infracciones en materia de acuicultura, en Canadá, Escocia y Noruega; el sujeto pasivo de la pena, y su alcance, en el sentido de si puede implicar o consistir en alguna forma de pérdida, término o caducidad de la concesión o licencia respectiva.

Para la elaboración de este informe se utilizó como base el documento: BCN (2023). Normativa extranjera en acuicultura: Canadá, Escocia y Noruega, elaborado por Leonardo Arancibia. Asimismo, se utilizó legislación sobre la materia.

Las traducciones son propias.

I. Canadá

La *Fisheries Act. R.S.C., 1985, c. F-14* (Ley de Pesca) de Canadá, tipifica delitos e infracciones en materia de acuicultura. Uno de los delitos tipificados es el de “Obstrucción e Información Falsa” (párrafo 62), que dispone (los subrayados son nuestros):

Obstrucción e información falsa

Obstrucción

62 Ninguna persona obstruirá ni estorbará a un oficial de pesca, un guardián de pesca o un inspector que esté desempeñando deberes o funciones bajo esta Ley.

Declaraciones falsas

63 (1) Ninguna persona deberá hacer una declaración falsa o engañosa, ya sea oralmente o por escrito, a un inspector, un oficial de pesca, un guardián de pesca, cualquier autoridad designada por un oficial de pesca o un guardián de pesca o cualquier autoridad prescrita en el párrafo 38 (9) (a) o (b) que esté desempeñando deberes o funciones bajo esta Ley.

Declaraciones falsas en la solicitud de licencia

(2) Ninguna persona hará una declaración falsa o engañosa, ya sea oralmente o por escrito, en una solicitud de arrendamiento o licencia bajo esta Ley.

Registros falsos

(3) Ninguna persona deberá presentar para su examen o copia por parte de un inspector, un oficial de pesca o un guardián de pesca o cualquier autoridad designada por un oficial de pesca o un guardián de pesca, registros, libros de contabilidad u otros documentos que contengan información falsa o engañosa.

Luego, los párrafos 78 y 79 de la ley sancionan estas conductas de la siguiente forma:

Ofensa y Castigo

Pena no prevista en otro lugar

78 Salvo disposición en contrario de esta Ley, toda persona que contravenga esta Ley o los reglamentos es culpable de

(a) un delito punible con sentencia sumaria y sujeto, por un primer delito, a una multa que no exceda los cien mil dólares y, por cualquier delito subsiguiente, a una multa que no exceda los cien mil dólares o a prisión por un término que no exceda un año, o ambos; o

(b) un delito procesable y sujeto, por un primer delito, a una multa que no exceda los quinientos mil dólares y, por cualquier delito subsiguiente, a una multa que no exceda los quinientos mil dólares o a prisión por un término que no exceda los dos años, o a ambos.

Multa adicional

79 Cuando una persona es condenada por un delito en virtud de esta Ley y el tribunal está convencido de que, como resultado de cometer el delito, la persona obtuvo beneficios monetarios o beneficios monetarios acumulados para la persona, el tribunal puede, sin perjuicio del monto máximo de cualquier multa que puede imponerse de otro modo en virtud de esta Ley, ordenar a la persona que pague una multa adicional por un monto igual a la decisión del tribunal sobre el monto de esos beneficios monetarios.

Sobre la eventual pérdida de la concesión, la norma dispone:

Arrendamiento o licencia cancelada, etc.

79.1 Cuando una persona sea condenada por un delito en virtud de esta Ley con respecto a cualquier asunto relacionado con cualquier operación bajo un contrato de arrendamiento o licencia emitida de conformidad con esta Ley o los reglamentos, además de cualquier castigo impuesto, el tribunal podrá, por orden,

(a) cancelar el contrato de arrendamiento o licencia o suspenderlo por cualquier período que el tribunal considere apropiado; y

(b) prohibir a la persona a quien se emitió el contrato de arrendamiento o licencia solicitar cualquier nuevo contrato de arrendamiento o licencia bajo esta Ley durante cualquier período que el tribunal considere apropiado.

Finalmente, la ley dispone que el tribunal puede resolver lo siguiente:

Órdenes de la corte

79.2 Cuando una persona sea condenada por un delito en virtud de esta Ley, además de cualquier castigo impuesto, el tribunal podrá, teniendo en cuenta la naturaleza del delito y las circunstancias que rodearon su comisión, dictar una orden que contenga uno o más de las siguientes prohibiciones, instrucciones o requisitos:

(a) prohibir a la persona realizar cualquier acto o participar en cualquier actividad que, a juicio del tribunal, pueda resultar en la continuación o repetición del delito;

(b) ordenar a la persona que tome cualquier acción que el tribunal considere apropiada para remediar o evitar cualquier daño a cualquier pez, pesquería o hábitat de peces que haya resultado o pueda resultar de la comisión del delito;

(c) ordenar a la persona que publique, de la manera que el tribunal considere apropiada, los hechos relacionados con la comisión del delito;

(d) ordenando a la persona que pague al Ministro una cantidad de dinero como compensación, en su totalidad o en parte, por el costo de cualquier acción correctiva o preventiva tomada por el Ministro o que se hizo que se tomara en nombre del Ministro como resultado de la comisión del delito;

(e) ordenar a la persona que realice un servicio comunitario de acuerdo con las condiciones razonables que se especifiquen en la orden;

(f) ordenar a la persona que pague a Su Majestad una cantidad de dinero que el tribunal considere adecuada con el fin de promover la gestión y el control adecuados de la pesca o el hábitat de los peces o la conservación y protección de los peces o el hábitat de los peces;

(g) ordenar a la persona que deposite una fianza o pague al tribunal una cantidad de dinero que el tribunal considere apropiada con el fin de garantizar el cumplimiento de cualquier prohibición, instrucción o requisito mencionado en esta sección;

(h) ordenar a la persona que presente al Ministro, a solicitud del Ministro dentro de los tres años posteriores a la fecha de la condena, cualquier información con respecto a las actividades de la persona que el tribunal considere apropiada en las circunstancias; y

(i) requerir que la persona cumpla con cualquier otra condición que el tribunal considere apropiada para asegurar la buena conducta de la persona y para evitar que la persona repita el delito o cometa otros delitos bajo esta Ley.

II. Escocia

La “*Water Environment (Controlled Activities) (Scotland) Regulations 2011*”, dispone que, en lo relacionado con minimizar la afectación ambiental de los desechos de los centros de cultivo (como heces y productos químicos) que pueden acumularse en el fondo marino debajo de las jaulas para peces, existe la obligación de solicitar la *Controlled Activities Regulations (CAR) licence*, la que pierde su validez si la empresa no cumple con los estándares de control del agua. Estos estándares son supervigilados por la Agencia Escocesa de Protección del Medio Ambiente (SEPA). Este órgano establece límites específicos del sitio en cuanto a densidades, medicamentos y productos químicos que se pueden usar, principalmente por el efecto ambiental de las descargas de efluentes, desechos y contaminantes, considerando la extensión e intensidad del daño potencial que surja de estas descargas (BCN, 2023:11).

En materia de suspensión y revocación de la autorización, la Ley de Acuicultura y Pesca (Escocia) de 2007, dispone:

Suspensión y revocación de la autorización

29. — (1) La SEPA podrá en cualquier momento suspender o revocar una autorización (total o parcialmente) mediante notificación al responsable u operador, según sea el caso.

(2) Un aviso bajo el párrafo (1) debe especificar:

(a) en caso de suspensión parcial o revocación parcial, la medida en que se revoca o suspende la autorización;

(b) la fecha en que surta efecto la suspensión o revocación, la cual deberá ser por lo menos 28 días después de la fecha de notificación; y

(c) las razones de la suspensión o revocación,

(3) Una autorización deja de tener efecto (total o parcialmente) a partir de la fecha especificada en el aviso bajo el párrafo (1).

(4) La SEPA podrá levantar en cualquier momento la suspensión de una autorización en virtud del párrafo (1) (total o parcialmente) mediante notificación a la persona responsable o al operador, según sea el caso.

(5) Un aviso conforme al párrafo (4) debe especificar:

(a) en caso de levantamiento parcial de la suspensión, la medida en que la autorización permanezca suspendida;

(b) la fecha en que surta efecto el levantamiento de la suspensión o el levantamiento parcial de la suspensión; y

(c) las causas del levantamiento total o parcial de la suspensión.

(6) Una autorización surte efecto (total o parcialmente) a partir de la fecha especificada en el aviso bajo el párrafo (4).

Finalmente, en materia de delitos cometidos por personas jurídicas, el párrafo 40 de la Ley de Acuicultura y Pesca (Escocia) de 2007, dispone:

40 Delitos cometidos por personas jurídicas, etc.

(1) Cuando se haya cometido un delito en virtud de esta Ley:

(a) por una persona jurídica, se cometa con el consentimiento o la connivencia de, o sea atribuible a cualquier negligencia por parte de una persona que:

(i) es director, gerente o secretario de la persona jurídica, o

(ii) pretenda actuar en tal capacidad,

(b) por una sociedad escocesa, se comete con el consentimiento o la connivencia de, o es atribuible a cualquier negligencia por parte de una persona que:

(i) es socio, o

(ii) pretende actuar en esa capacidad,

(c) por una asociación no incorporada que no sea una sociedad escocesa, se cometa con el consentimiento o la connivencia de, o sea atribuible a cualquier negligencia por parte de una persona que:

(i) se ocupa de la dirección o el control de la asociación, o

(ii) pretenda actuar en la capacidad de una persona interesada,

el individuo (así como la persona jurídica, la sociedad escocesa o, según el caso, la asociación no incorporada) comete el delito y puede ser procesado y sancionado en consecuencia.

(2) Cuando los asuntos de una persona jurídica sean administrados por sus miembros, la subsección (1) se aplica en relación con los actos y faltas de un miembro en relación con las funciones de gestión del miembro como si el miembro fuera un director de la persona jurídica.

III. Noruega

En materias ambientales, los tres cuerpos legales más importantes de Noruega son: la Ley de Acuicultura de 2005, la Ley de Seguridad Alimentaria de 2003 y la Ley de Bienestar Animal de 2009, que en conjunto con otras regulaciones rigen además la acuicultura en dicho país (BCN, 2023:1).

A su vez, el Departamento de Pesca y Acuicultura de Noruega es el órgano ejecutivo dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Pesca, responsable de la administración y ejecución de la Ley de Acuicultura y sus regulaciones específicas. En particular, el objetivo de la Ley de Acuicultura es disponer

de una legislación habilitante para "Promover la rentabilidad y competitividad de industria de la acuicultura en el marco de desarrollo sostenible y contribuir a la creación de valor en la costa" (BCN, 2023:12).

El Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega (2006:32), citando y explicando la *Aquaculture Act*, señala que el derecho de transmisión e hipoteca sobre concesiones acuícolas no implica limitación alguna a las posibilidades de gobierno de las autoridades, en el sentido de que se mantienen las facultades de las autoridades para revocar o aplicar otras sanciones que puedan afectar al valor de la cosa a hipotecar o enajenar.

En materia de multas por infracciones a la normativa acuícola, el párrafo 30 de la *Aquaculture Act* dispone que podrán imponerse multas por infracciones a toda persona que contravenga las disposiciones prescritas en dicha ley o por las autoridades de control; dichas multas serán proporcionales a cualquier ganancia obtenida por el responsable como consecuencia de la contravención, y también podrán tenerse en cuenta los gastos de las autoridades de control, asociados a las medidas de control y actuación en el expediente (Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega, 2006:47).

En materia de responsabilidad penal, el párrafo 31 de la *Aquaculture Act* dispone que cualquier persona que contravenga las disposiciones prescritas en dicha ley o al amparo de ella, con dolo o culpa grave podrá ser sancionada con multa o prisión por un máximo de un año, o ambas, siempre que la infracción no esté sujeta a disposiciones penales más severas, y que en circunstancias especialmente agravantes, se puede aplicar la pena de prisión de un máximo de dos años, salvo que el delito esté sujeto a disposiciones penales más severas (Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega, 2006:47).

Así mismo, el párrafo 9 de la *Aquaculture Act* permite la revocación y modificación de las licencias de acuicultura en los siguientes casos (Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega, 2006:38)

- a) si tales acciones son necesarias debido a consideraciones ambientales,
- b) si hay cambios en cualquier suposición material subyacente a la licencia,
- c) en caso de contravención grave o reiterada de las disposiciones previstas en o en virtud de esta Ley,
- d) si la licencia no se usa, o solo se usa de forma limitada, o
- e) si hubiere caducado una o más de las licencias exigidas conforme a los actos enumerados en el artículo 6, primer párrafo, letra d).

Esta modificación o revocación puede ser temporal, dependiendo de la mejora o enmienda de circunstancias específicas.

La complicidad y la tentativa están sujetas a la misma pena.

Referencias

Biblioteca del Congreso Nacional. Arancibia, Leonardo (2023). Normativa extranjera en acuicultura: Canadá, Escocia y Noruega. Disponible en: <http://bcn.cl/3dpx4> (junio, 2023).

Textos normativos

Canadá

- Fisheries Act. R.S.C., 1985, c. F-14. Disponible en: <http://bcn.cl/3dp3m> (Junio, 2023).

Escocia

- Aquaculture and Fisheries (Scotland) Act 2007 (Ley de Acuicultura y Pesca (Escocia) de 2007). Disponible en: <http://bcn.cl/3dp47> (junio, 2023).
- The Water Environment (Controlled Activities) (Scotland) Regulations 2011. Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ssi/2011/209/contents/made> (junio, 2023).

Noruega

- Ministerio de Pesca y Asuntos Costeros de Noruega (2006). Disponible en: <http://bcn.cl/27pl3> (junio, 2023).

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)